Sr.:

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente:

En el marco de la Resolución Exenta N°1/ROL F-059-2023, de fecha 02 de Noviembre de 2023, elevamos el siguiente recurso de consideración, fundamentados en los análisis de los datos contenidos en los informes de fiscalización señalados en la tabla N°1, donde se identificaron los hallazgos indicados en la tabla.

Los cuales por motivos de cambio de personal y desconocimiento en el uso de la plataforma no fueron ingresados de forma correcta. También mencionamos que en ese periodo realizamos un cambio de correo electrónico, por fuerza mayor el cual estaba informado en la Superintendencia del Medio Ambiente, el correo actual es y por desconocimiento no se informo el cambio de este a la superintendencia. Por lo que no pudimos observar a tiempo las notificaciones enviadas y dar solución inmediata a lo que estaba ocurriendo. En solución a lo anterior mencionado se adjuntan Informes de monitoreo realizados por el Laboratorio de Diagnóstico y Biotecnología, "ADL Diagnostic Chile Spa."

Hallazgos	Comentario	Fecha subsanación
N° 1 No Reportar todos los parámetros de su Programa de monitoreo. N-Nitrito+N-Nitrato	 N-Nitrato + N-Nitrito: diciembre (2020); enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre (2021); enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año (2022) Respuesta: Por razones de desconocimiento en el uso de la plataforma no se hiso la digitalización de los parámetros en forma correcta y por motivos que se explican en la carta adjunta el Laboratorio no realizo el reporte del parámetro antes indicado, donde señalan que el Nitrito y Nitrato se tomaron pero en forma separada. Se adjuntan Informes de Monitoreo. Se adjunta carta explicativa del Laboratorio ADL. 	Diciembre 2022
N° 2	• Caudal: noviembre, diciembre (2020); enero, febrero, marzo,	
No reportar la	abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre (2021); enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio,	11 de Abril de

frecuencia de Monitoreo exigida	agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre (2022).	2024
en su programa.	• pH: diciembre (2020); enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio,	a.
Caudal-PH	julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre (2021); enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre (2022)	
	Respuesta:	2º
	Por razones de desconocimiento del uso de la plataforma, no se informó de forma adecuada.	
	Se adjunta frecuencia de monitoreo de los meses exigidos.	

Pedimos tengan el bien de considerar la información adjunta y el esfuerzo de nuestra empresa de cumplir con todos los requerimientos exigidos.

Jaime Soto Brevis

Lácteos Pelales Ltda.

Rut: 76.046.471-6